



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

Salta, 21 JUN 2006

Expediente nº 12.078/2006

RESOLUCION D Nº 283/06

VISTO:

La Resolución D Nº 234/06, mediante la cual se adjudica en Concurso de Precios Nº 02/06 a la firma JAR NET Servicios Informáticos, el ítem Nº 2 correspondiente a un UPS 1500 W, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones nota de la firma JAR NET comunicando la imposibilidad de proveer dicho elemento argumentando que el fabricante de la marca ATOMLUX solamente está produciendo equipos de 1000W.

Que en la nota mencionada hace referencia a nota de fecha 26 de mayo, mediante la cual puso en conocimiento de un error en la cotización del ítem 2 correspondiendo lo presupuestado a valor dólar.

Que la situación planteada modifica lo actuado en las presentes actuaciones.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: RESCINDIR lo adjudicado a la firma JAR NET Servicios Informáticos, mediante Resolución D Nº 234/06 - Concurso de Precios nº 02/2006 por un importe de \$513,83 (Pesos quinientos trece con ochenta y tres centavos), correspondiente al ítem 2, según Orden de Compra nº 012/06 por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º: MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución D Nº 234/06 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º: Adjudicar en el presente Concurso de Precios Nº 02/06, los ítems 3 y 4 por un importe total de \$ 1.205,00 (Pesos un mil doscientos cinco) a la siguiente firma:



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

Salta, 21 JUN 2006

Expediente n° 12.078/2006

RESOLUCION D N° 283/06

- COMPU HARD - NETCO S.R.L., con domicilio en calle Rivadavia N° 688, de esta ciudad, por un monto de \$ 1.205,00 (Pesos un mil doscientos cinco) por la provisión del ítem 3 correspondiente a un DVD RW externa dual layer 16 x lite ON/sony IOMEGA, lectora de DVD SONY y por la provisión del ítem 4 correspondiente a una licencia académica sistema operativo Windows 2003 Server con 5 licencias para estaciones de trabajo”.

ARTICULO 3°: MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución D n° 234/06 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3°: Imputar la suma de \$ 588,00 (Pesos quinientos ochenta y ocho) en el Inciso 4 Bienes de Uso, Partida Principal 3 Maquinaria y Equipo, Partida Parcial 6 Equipos para Computación y \$ 617,00 (Pesos seiscientos diecisiete) en el Inciso 4 Bienes de Uso, Partida Principal 8 Activos Intangibles, Partida Parcial 1 Programas de Computación, del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud para el presente ejercicio”.

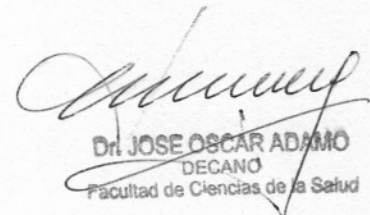
ARTICULO 4°: Dejar establecido que no corresponde aplicación de sanción a la firma JAR NET en razón de encuadrarse en el artículo 95 del Decreto n° 436/00.

ARTICULO 5°: Hágase saber a la firma interesada, Dirección de Patrimonio y Dirección Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

G.O.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
A/C DIREC. ADMIN. ECONÓMICA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud